



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMERÍA

VISIÓN Y CONTEXTO

El presente Protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente escolar y el abordaje frente a situaciones en las que los alumnos manifiesten una eventual enfermedad durante la jornada escolar y/o en actividades oficiales del Colegio sea dentro o fuera del recinto escolar.

CONCEPTOS

La Ley 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

El DS N° 313 señala que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del Colegio San Luis de Alba, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establezcan en la normativa vigente. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Colegio.

No obstante lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al colegio en la Ficha de Salud.

Es obligación del apoderado completar una Ficha de Salud y mantenerla actualizada ante cualquier modificación en los antecedentes del alumno.

I. ENFERMERÍA

En el Colegio San Luis de Alba la Enfermería está a cargo de una encargada de primeros auxilios, capacitada para brindar atención en caso de urgencia ante un accidente o enfermedad.

La Enfermería presta servicios en horario escolar, esto es de 7:30 a 17:00 hrs. y la atención que presta comprende:

- Brindar los primeros auxilios en caso de accidentes escolares de alumnos.
- Evaluar y entregar primera atención en casos de presentarse signos y/o síntomas de enfermedad durante la jornada escolar.

En tales casos se proporcionará atención básica de salud, según sea el caso, siempre que esté autorizado por el apoderado, lo que queda en un registro por escrito en Enfermería. El Colegio no administra medicamentos.

Entre las funciones de la Encargada de Enfermería del Colegio se destaca:

- Atender a los alumnos que sufran algún accidente escolar y/o malestar.
- Derivar a los alumnos según corresponda:
 - a. A la sala de clases.
 - b. A su casa, sugiriendo, si amerita, ser llevado al médico.
 - c. Al centro asistencial, trasladado por el apoderado.
 - d. Al centro asistencial en ambulancia. El traslado en vehículo particular, debe ser la última opción, solo en caso que el traslado sea de suma urgencia y no se pueda esperar por una ambulancia, cosa que debiera ser ponderada por la encargada de enfermería
- En caso de un accidente laboral, brindar los primeros auxilios a los funcionarios que trabajan en el Colegio. Luego serán derivados a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

Es responsabilidad del Colegio que haya siempre una persona en Enfermería para prestar la atención que corresponda. En caso que la Encargada tenga que atender una urgencia fuera de ésta, un docente o paradocente permanecerá en el lugar acompañando a los alumnos que allí se encuentren.

II. ATENCION DE ALUMNOS

- Los alumnos que requieran atención de Enfermería deben solicitar un pase profesor jefe o de asignatura en hora de clases. Los alumnos del Preescolar

- deberán ir acompañados por un adulto.
- Los alumnos serán evaluados por la Encargada, quien llenará un registro Salud indicando información básica de su situación (fiebre, dolores, contusiones, en caso de accidente, explicación breve y clara de lo sucedido, etc.). Este registro estará disponible en Enfermería. Si el diagnóstico amerita mayor profundización se notificará al Director(a) de Formación.
 - En caso que la Encargada estime que es necesario retirar al alumno para trasladarlo a su casa o a un centro asistencial, deberá dar aviso telefónico al apoderado de lo cual se dejará registro. Solo podrán hacer esta llamada la Encargada de Enfermería, Director (a) de Formación o Profesor Jefe. El alumno no debe hacer la llamada de su celular.
 - El alumno enfermo permanecerá en la Enfermería hasta ser retirado por su apoderado y/o persona autorizada por el apoderado. El apoderado debe acudir personalmente a retirar al alumno a enfermería. Allí recibirá la información e indicaciones pertinentes y un comprobante de atención. Al retirarse deberá firmar el Libro de Salida Alumno en Portería. Ningún alumno podrá retirarse solo sin autorización.

III. URGENCIAS y EMERGENCIAS

Una urgencia es una situación de salud que se presenta repentinamente sin riesgo de vida y puede requerir asistencia médica dentro de un periodo de tiempo razonable por ejemplo; fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta.

Una emergencia es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida. Por ejemplo, paro cardiorespiratorio, convulsión, etc.

1. Pasos a seguir ante una urgencia por accidentes traumáticos (ej. fracturas, luxaciones, etc.) para alumnos en horario de clases:

- a) No mover al alumno por ningún motivo sin que la Encargada de Primeros Auxilios haya evaluado la situación. Pedir a una persona que haya presenciado el accidente, que relate detalladamente lo ocurrido, de manera de saber donde hay posibles traumas o fracturas.
- b) Si es necesario o existen dudas, el alumno debe ser trasladado a la Enfermería en tabla espinal, camilla o silla de ruedas de acuerdo al compromiso, por lesión, que presenta. Y siempre en compañía de un adulto, quien será responsable del implemento utilizado para asistir o trasladar.
- c) En la Enfermería se realizará la atención inicial del trauma y el apoyo vital básico. Si la situación así lo requiere, se solicitará el traslado en ambulancia al centro asistencial más cercano o a aquél que corresponda al seguro del alumno (la posibilidad de traslado en vehículo particular debe ser la última opción, solo en caso que el traslado sea de suma urgencia y no se pueda esperar por una ambulancia, cosa que debiera ser ponderada por el encargado de los primeros auxilios. La Encargada enviará un breve informe de lo ocurrido y los primeros auxilios prestados. El traslado se hará en compañía de un adulto, ya sea en la ambulancia o en auto particular. El alumno permanecerá acompañado de éste adulto, hasta que lleguen los apoderados o las personas que ellos indiquen para tomar el caso bajo su responsabilidad, todo indicado por escrito.
- d) La comunicación con los apoderados será responsabilidad del Director(a) de Formación, no superando los 60 min. una vez ocurrida la urgencia. En caso de no encontrarse el director(a) de Formación, éste será contactado por el Profesor Jefe o inspector.
- e) En caso que se requiera retirar algunos objetos al alumno, como relojes, pulseras, cadenas etc. Estos serán puestos en una bolsa para ser devueltos

al apoderado al momento de retirar al alumno.

2. Urgencia por accidentes traumáticos para alumnos en actividades extra programáticas:

2.1 Dentro del Colegio:

Se procederá de la misma forma que en el punto anterior. La comunicación con el apoderado será responsabilidad de la persona a cargo de la actividad. Luego debe ser informado a la Encargada de Enfermería.

2.2 Fuera del Colegio:

Si el alumno está en una actividad escolar fuera del Colegio y sufre algún accidente, deberá comunicarse inmediatamente con el apoderado o familia del afectado e informar posteriormente a la Encargada de Enfermería. Es importante llevar siempre la lista de los alumnos con los teléfonos de los Padres o Apoderados, así como también la hoja del seguro con la respectiva información del funcionamiento.

3. Urgencia por accidentes traumáticos para alumnos de otros colegios que participan en actividades en el Colegio San Luis de Alba:

Se procederá de la misma forma que en el punto anterior. La comunicación con el apoderado será responsabilidad de la persona a cargo del alumno externo.

4. Emergencia por cuadro clínico no traumático:

Estas emergencias son por ejemplo hipoglicemia severa, una convulsión epiléptica o una crisis asmática severa, paro cardiorrespiratorio, y otras similares. Se procederá de la misma forma que en los casos anteriores.

IV. REGISTROS, DOCUMENTOS Y FICHAS DE SALUD

Documentos

Los documentos utilizados de respaldo en Enfermería son:

- Ficha de Salud del alumno.
- Registro de Atención.

Ficha de Salud

La Enfermería cuenta con la Ficha de Salud personal de cada alumno, la que se completa por los apoderados al iniciar el año escolar. (Primer día de clases).

Es deber del apoderado mantener esta ficha actualizada, informando, mediante comunicación al Profesor Jefe y a Enfermería, en caso que la modificación del estado de salud lo amerite.

Registro de Atención

- Cada vez que sea atendido un alumno, se debe registrar la atención detalladamente, para lo cual se completa un pase con la hora de ingreso y salida, motivo de consulta, tratamiento y observaciones.
- Entregada la atención, se envía al apoderado la nota de atención en Enfermería en la que se consigna el motivo de la consulta y la intervención, el procedimiento efectuado.
- Quedará una copia de este registro en Enfermería.
- Al final del día se enviará un informe al Director de Formación, Dirección Académica y Profesor Jefe, informando los alumnos que se retiraron del colegio por razones de salud, explicando brevemente la razón de su retiro.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

- Seguro escolar: La Ley 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.
El Decreto Supremo N° 313 señala que: “.Artículo 1°.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.
- Con el objetivo de proporcionar seguridad y bienestar a todos los alumnos y a la comunidad escolar, es importante destacar que el alumno no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.
Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:
 - Fiebre
 - Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
 - Complicaciones respiratorias
 - Peste o sospecha de ésta
 - Indicación médica de reposo en domicilio
 - Sin culminar el reposo indicado (convalecencia)
- El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infecto contagiosas, traumatismos similares, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.
- En caso de tratamientos de largo plazo, los certificados deberán actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Enfermería.

- Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.
- Bajo ninguna circunstancia un estudiante enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto, quien deberá acudir personalmente a retirarlo de la enfermería.
- Los criterios generales para retirarse del Colegio, entre otros recurrentes, pueden ser: fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza que requieran observación y toda situación de salud en la que Enfermería considere necesario observación prolongada y/o el reposo en la casa.
- El Colegio solicitará a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio, en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos similares, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.
- El Colegio informará las enfermedades infecto – contagiosas que afectan a la comunidad en su integridad, como por ejemplo: pediculosis, rubéola, influenza, covid, etc., a la comunidad, resguardando siempre la identidad del estudiante que porta dicha enfermedad
- El Colegio cuenta con sillas de ruedas y otros implementos para ser usados en caso de necesidad por los alumnos durante su jornada escolar.